

## **SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0384.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES se notificó el 8 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PORVENIR S.A., se notificó el 8 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 8 de noviembre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 02 de diciembre de 2022, guardando silencio.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

**Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO INTERLOCUTORIO nro. 784**

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de las codemandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **LUZ ENITH ALZATE RIOS**, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ÁBACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

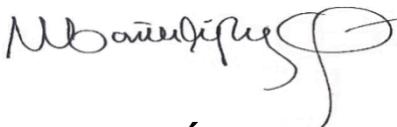
Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hacer la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora JULIANA ARIAS VASQUEZ con C.C. No. 1.053.805.664 y T.P. No. 281.500 del C.S de la Judicatura.

De igual manera, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO con C.C. No. 1.088.023.149 y T.P. No. 316.031 del C.S. de la Judicatura, para representar a PORVENIR S.A., en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor RAMIREZ VALLEJO a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 072 de julio 11 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ**  
**SECRETARIA**